



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 115 Fecha: 14 AGO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 281 - 2020-GRC/GA

Callao, 14 AGO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01047 de fecha 10 de enero de 2020, emitida por la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, el Memorandum N° 137-2020-GRC/GA/OL de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00221-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1547-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 04-2020-GRC/GGR de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 3817-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 499-2020-GRC/GAJ de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1479-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1564-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01047 de fecha 10 de enero de 2020, la Gerente General de la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2019-000834, correspondiente a la adquisición de Consumibles para la Gerencia General Regional, relacionada a la Factura Electrónica E001-36 por el monto de S/ 676.99 (Seiscientos Setenta y Seis y 99/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00221-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 137-2020-GRC/GA/OL de fecha 22 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000834 por la suma de S/ 676.99 (Seiscientos Setenta y Seis y 99/100 Soles), no registra pago alguno, en el periodo comprendido del 12/12/2019 al 29/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA – Tesorería del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2020-GRC/GGR de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia General Regional en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1547-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas se cumplió con la entrega de 03 unidades de tóner, emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes con fecha 30 de diciembre de 2019, asimismo concluye que; por las consideraciones vertidas, con la documentación sustentatoria y con la finalidad de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica E001-36 por la suma de S/ 676.99 (Seiscientos Setenta y Seis y 99/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3817-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable técnicamente el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, por el importe de S/ 676.99 (Seiscientos Setenta y Seis y 99/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 499-2020-GRC/GAJ de fecha 21 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 13 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración, es de opinión que resultaría viable el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**;





Que, mediante Memorandum N° 1564-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1479-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de julio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001162 por la suma de S/ 677.00 (Seiscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, por la suma de S/ 676.99 (Seiscientos Setenta y Seis y 99/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007133, la Orden de Compra N° 2019-000834, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia General Regional, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia General Regional, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO :
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Deysi Pumacocha Mansilla

DEYSI PUMACOCHEA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 115 fecha: 14 AGO 2020



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000834, por la suma de S/ 676.99 (Seiscientos Setenta y Seis y 99/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 1564-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1479-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de julio de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001162, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0049	18	2	3	1	5	1	1	677

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MARBET'S PERU S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 115 Fecha: 14 AGO 2020

